

ACUERDO NACIONAL PARA EL AVANCE DE LA SEGURIDAD Y LA JUSTICIA



CONGRESO
DE LA REPÚBLICA

MP

Ministerio Público

CSJ

Corte Suprema de Justicia



ACUERDO NACIONAL PARA EL AVANCE DE LA SEGURIDAD Y LA JUSTICIA

El Gobierno de la República El Congreso de la República La Corte Suprema de Justicia y El Ministerio Público

Considerando

Que la seguridad y el resguardo de la vida constituyen un derecho de las y los guatemaltecos, así como una condición fundamental para la consolidación del Estado de Derecho, el fomento de una cultura de paz y la convivencia armónica de la sociedad. Además, de conformidad con la Constitución Política de la República de Guatemala, el Estado y sus instituciones, tienen la ineludible responsabilidad de garantizar la seguridad y la administración de la justicia, en función del bienestar social de la población.

Considerando

Que es fundamental fortalecer la cultura de diálogo y los mecanismos de resolución pacífica de los conflictos, que permitan superar la confrontación, la exclusión social, la inequidad, la violencia y la impunidad, que históricamente ha vivido la sociedad guatemalteca y que ha traído consigo el debilitamiento del tejido social y de las instituciones del Estado.

Considerando

Que la violencia, la criminalidad y la impunidad en el país han generado un clima de inseguridad, evidenciado en el acelerado incremento de sus indicadores, lo que requiere de acciones inmediatas y efectivas por parte de los organismos del Estado. Si bien se han realizado esfuerzos políticos e institucionales, esta situación excepcional requiere la coordinación de todos los organismos y entes del Estado y demanda sumar fuerzas que permitan superar los obstáculos que han debilitado a las instituciones de seguridad y justicia.

Manifestamos

Nuestro compromiso y voluntad política para implementar las acciones de carácter jurídico, técnico-administrativo, estratégico y político, para viabilizar un acuerdo políticamente vinculante y garantizar su sostenibilidad en función del bienestar social

Por tanto

Recogiendo el espíritu y la letra de la Constitución Política de la República de Guatemala, que asigna al Estado la obligación de proteger a la persona y a la familia, teniendo como fin supremo la realización del bien común,

Suscribimos el

ACUERDO NACIONAL PARA EL AVANCE

EJE I

POLÍTICAS E INSTITUCIONALIDAD PARA LA SEGURIDAD

1. Crear el Ministerio de Seguridad Pública.
2. El Ministerio de Seguridad Pública debe contar con personal calificado y estable, con perfiles y procesos transparentes de selección, contratación y promoción.
3. Definir e implementar la Política Nacional de Seguridad, democrática e integral; la Agenda Estratégica de Seguridad de la Nación y el Plan Estratégico de Seguridad de la Nación, en cumplimiento de la Ley Marco del Sistema Nacional de Seguridad.
4. La Secretaría Técnica del Consejo Nacional de Seguridad convocará y promoverá la participación ciudadana en la formulación de la Política Nacional de Seguridad.
5. Crear la Inspectoría General del Sistema Nacional de Seguridad y la Inspectoría del Ministerio de Seguridad Pública.
6. Impulsar permanentemente la idoneidad técnica, profesional y ética del personal de las instancias creadas por la Ley Marco del Sistema Nacional de Seguridad.
7. Implementar el Sistema Nacional de Inteligencia.
8. Dar continuidad, al Plan de Desarrollo de la Dirección General de Inteligencia Civil (Digici), el cual será evaluado periódicamente.
9. Definir e implementar planes de prevención del delito, en sus diferentes niveles.

10. Ejecutar planes piloto de desarrollo sostenible en zonas de mayor incidencia de la violencia y la criminalidad.
11. Reglamentar la Ley del Servicio Cívico (Decreto 20-2003), que en el futuro dará oportunidades ocupacionales y de formación cívica a miles de jóvenes comprendidos entre los 18 y 24 años de edad.
12. Crear centros modelo de atención especializada para niñez, adolescencia y juventud en conflicto con la ley y/o en situación de riesgo.
13. Hacer ajustes al Presupuesto General de Ingresos y Egresos 2009 para dar soporte y cumplimiento al Acuerdo Nacional para el avance de la Seguridad y la Justicia. En los presupuestos de 2010, 2011 y 2012, las áreas de seguridad y justicia serán una prioridad. Se insistirá en medidas presupuestarias y financieras que permitan disponer de los recursos suficientes para la inversión social en seguridad y justicia.

EJE II

REFORMA POLICIAL

14. Integrar, de manera participativa e incluyente, una Comisión Específica para la Reforma Policial, que diseñe una propuesta de reforma integral de la Policía Nacional Civil. La Comisión será nombrada por el Presidente de la República.
15. Diseñar e impulsar un Plan de Relevo Progresivo Territorial de la Policía Nacional Civil.
16. Implementar el Instituto de Estudios Estratégicos en Seguridad.
17. Crear la Escuela Superior de Ciencias Policiales, para la formación técnica y profesional de oficiales y del mando superior de la Policía Nacional Civil.
18. Crear e institucionalizar el Centro para la Memoria Histórica, en las instalaciones del Archivo Histórico de la Policía Nacional (zona 6 de la ciudad capital), bajo la dirección de la Institución del Procurador de los Derechos Humanos.
19. Crear y reglamentar la Carrera Policial, estableciendo mecanismos permanentes de evaluación del desempeño.
20. Promover reformas legales para la creación del Consejo Superior de Ética Policial para la autorregulación en materia de ética, con facultades para recomendar el inicio de procesos disciplinarios.
21. Elaborar e implementar un Código de Ética de la Policía Nacional Civil.

22. Descentralizar la Inspectoría General de la PNC y sus órganos disciplinarios.
23. La Inspectoría General, con el apoyo de la Comisión Específica para la Reforma Policial y la PDH, procederá a revisar los antecedentes del personal policial, para contribuir a la depuración de la Policía Nacional Civil.
24. Diseñar e implementar un programa de educación en derechos humanos, de reinserción, capacitación laboral y seguimiento a los agentes y oficiales de la Policía Nacional Civil que sean depurados.
25. Revisar, fortalecer e implementar, como parte de la Reforma Policial, un efectivo y permanente proceso de reclutamiento, revisión de antecedentes y selección de los nuevos aspirantes a ingresar a la Academia de la Policía Nacional Civil, para garantizar la idoneidad del nuevo personal.
26. Ampliar gradualmente, hasta culminar, el programa de registro e identificación de todos los agentes y oficiales de la Policía Nacional Civil, utilizando tecnología para tomar, conservar y tener acceso a sus fotografías, huellas dactilares y registros de voz.
27. Continuar el programa de inventario, control y registro de huellas balísticas, sin costo alguno, de todas las armas utilizadas por las fuerzas de seguridad, instituciones autónomas y organismos del Estado.
28. Mantener la expresa prohibición del uso de gorras pasamontañas por personal de la Policía Nacional Civil, salvo en operativos especiales de alto impacto dentro del marco de la Ley contra la Delincuencia Organizada.
29. Identificar los vehículos policiales, eliminar todo tipo de "polarizados" y prohibición expresa de utilizar vehículos particulares en operativos policiales. Todo lo anterior se exceptúa en

- operativos de vigilancia, seguimiento e inteligencia y además en casos especiales de alto impacto dentro del marco de la ley contra la delincuencia organizada. Incluir bitácoras y formular protocolos para el uso de los vehículos policiales.
30. La Policía Nacional Civil debe cumplir, en su integración, con criterios de pertinencia cultural y de género, garantizando que presten servicio prioritariamente en sus áreas lingüísticas de origen.
31. Revisar, fortalecer e implementar el régimen disciplinario y sancionatorio eficiente, estricto y preciso.
32. La carrera de la Policía Nacional Civil renovada con candidatos provenientes tanto de la vida civil como de policías en servicio, contará con un trato digno, así como con incentivos profesionales y salariales justos.
33. Observar el principio constitucional relacionado con el no acatamiento de órdenes ilegales, por lo que no se les podrá sancionar en su carrera profesional por este tipo de decisiones.

EJE III

SISTEMA PENITENCIARIO

34. Diseñar e implementar centros penitenciarios que formen y reinseren a las personas privadas de libertad.
35. Implementar la Ley del Sistema Penitenciario (Decreto 33-06) y aprobar de inmediato su Reglamento.
36. Ejecutar el Plan Integral de Desarrollo Institucional del Sistema Penitenciario y el Plan de Fortalecimiento de la Inspectoría del Sistema Penitenciario.
37. Impulsar un proceso de depuración del personal del Sistema Penitenciario. Crear una nueva Guardia del Sistema Penitenciario, garantizando una formación profesional y condiciones salariales dignas y su traslado al Ministerio de Seguridad Pública.
38. Continuar el censo de la población reclusa del país para verificar la situación jurídica de los reclusos y reclusas.
39. Agilizar los sistemas de bloqueo de señales de telefonía celular en todos los centros penales del país y otras medidas para que el Estado retome el control efectivo del Sistema Penitenciario. Regular el régimen de ingresos y egresos de personas y objetos para evitar abusos y evasiones.
40. Adecuar las instalaciones en presidios, para la celebración de audiencias y juicios para casos de alto impacto y áreas de seguridad, dentro de los centros de privación de libertad, evitando fugas y corrupción.

EJE IV

POLÍTICAS E INSTITUCIONALIDAD PARA LA INVESTIGACIÓN CRIMINAL Y CONTRA LA IMPUNIDAD

41. Formular la Política Criminal del Estado de Guatemala, como un esfuerzo coordinado entre los Organismos Ejecutivo, Judicial, Legislativo, el Ministerio Público, el Instituto Nacional de Ciencias Forenses (Inacif) y el Instituto de la Defensa Pública Penal (IDPP).
42. Crear una entidad de carácter especializado para la investigación criminal, dentro de la PNC, la que deberá contar con los recursos tecnológicos y con una formación profesional de excelencia para aportar de manera efectiva al esclarecimiento de las acciones criminales y el éxito de la persecución penal de los mismos.
43. Esta entidad debe ser dotada con autonomía de mando, infraestructura e investigadores con formación de excelencia en la materia, donde la educación en derechos humanos haga parte fundamental de su formación ética.
44. La nueva entidad de investigación criminal deberá contar entre otras atribuciones con las tareas de recolección de evidencia y deberá apoyar al Ministerio Público, y al Procurador de los Derechos Humanos en los casos que la ley dispone.
45. El personal de la futura entidad de investigación criminal será sometido a exámenes de confiabilidad y probidad. Quien no se someta voluntariamente a estos exámenes, se le dará por no cumplido el requisito de ingreso.
46. Para la etapa de transición, mientras se implementa la entidad de investigación criminal, se debe aplicar un riguroso plan de depuración y transformación de la actual División de

- Investigación Criminal (Dinc) e implementar un programa urgente de fortalecimiento de sus capacidades de investigación criminal, contemplando mecanismos eficientes de control y de coordinación con el Ministerio Público.
47. Crear una Comisión Interinstitucional que permita la prevención y, a mediano plazo, la erradicación de ejecuciones extrajudiciales, limpieza social, linchamiento y tortura.
 48. Elaborar un diagnóstico de funcionamiento y necesidades del Inacif, para evaluar su independencia y fortalecer sus capacidades técnicas y profesionales, dotándolo de los recursos necesarios para su eficiente funcionamiento en apoyo técnico y científico a la investigación criminal, procurando incluso su presencia en la escena del crimen.
 49. Crear un sistema estadístico que defina fuentes de información e indicadores de seguridad y justicia, que integre las informaciones del Inacif, el MP, el OJ, la IDPP, el Sistema Penitenciario y la PNC, debiendo rendir informe periódicamente.
 50. Difundir mensualmente las estadísticas relacionadas con la seguridad y la justicia.
 51. Instar al Instituto Nacional de Estadística (INE) a consolidar la información relativa a estadísticas de violencia intrafamiliar y contra las mujeres y remitirla a (Coordinadora Nacional para la Prevención de la Violencia Intrafamiliar y Contra las Mujeres (Conaprevi).
 52. Crear Programas de Protección integral a Operadores de Justicia y defensores de derechos humanos.
 53. Fortalecer el servicio de protección a testigos y otros sujetos procesales, de conformidad con la ley.
 54. Fortalecer las oficinas de atención a la víctima del Ministerio Público y de la Procuraduría de los Derechos Humanos.
 55. Diseñar e implementar una propuesta del Instituto para la Atención y Protección a las Víctimas de la violencia, que atienda integralmente el fenómeno.

EJE V

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

- 56. Formular y aprobar el reglamento que regule el funcionamiento de las comisiones de postulación para la elección de Magistrados de Cortes de Apelación y Corte Suprema de Justicia.
- 57. Exhortar a las universidades del país a que implementen estudios de grado y postgrado para la formación especializada del personal vinculado con la administración y aplicación de justicia.
- 58. Impulsar una política de dignificación de magistrados y jueces, que contemple medidas tales como jornadas laborales apegadas a la legislación vigente.
- 59. Fortalecer el acceso a la justicia, incrementando el número de juzgados y tribunales, para garantizar una tutela judicial efectiva a la ciudadanía.
- 60. Actualizar el programa de formación y capacitación a los jueces en ramos específicos, a cargo de la Unidad de Capacitación Institucional del Organismo Judicial.
- 61. Requerir que las convocatorias de reclutamiento de personal técnico y administrativo de las instituciones del sector justicia, sean publicadas en idioma español y procurando su divulgación en los idiomas nacionales mayoritarios, y que se respeten los resultados de las evaluaciones para ingresar al sistema, los cuales deberán ser públicos para garantizar la transparencia.
- 62. Creación de juzgados de competencia ampliada para el juzgamiento de casos de alto impacto,

- donde se garantice la seguridad de los sujetos procesales y los operadores de justicia.
63. Establecer mecanismos integrales de control de gestión y eficacia.
 64. Implementar modelos de gestión judicial que hagan más eficaz el funcionamiento de los tribunales de justicia.
 65. Realizar los estudios respectivos y elaborar una propuesta dentro del marco constitucional, para la pertinencia de la creación del Ministerio de Justicia.
 66. Separar funciones administrativas de las jurisdiccionales en los juzgados y tribunales.
 67. Revisar y actualizar protocolos que faciliten la coordinación sectorial en escena del crimen e investigación criminal.
 68. Revisar y actualizar protocolos de investigación criminal técnica y científica.
 69. Elaborar e implementar la formación y capacitación del recurso humano responsable de la escena del crimen e investigación criminal, de acuerdo con los protocolos existentes.
 70. Continuar con el avance de la implementación de la Ley Contra la Delincuencia Organizada, en particular las escuchas telefónicas y otros métodos especiales de investigación.
 71. Mejorar la coordinación interinstitucional en la asistencia legal a las víctimas.

EJE VI

CONTROL DE ARMAS

72. Promover la aprobación de una legislación restrictiva sobre control de armas y municiones, que penalice la comercialización ilícita y el contrabando de armas y municiones, y establezca el traspaso de las funciones de registro y control al Ministerio de Gobernación o en su caso al Ministerio de Seguridad Pública.
73. Crear la Comisión Nacional contra la Tenencia y Portación Ilegal de Armas de Fuego que tendrá por objeto la implementación de programas para reducir la circulación ilegal de armas de fuego en el territorio nacional y proponer políticas públicas para la prevención de la violencia armada y desarme.
74. Impulsar un Plan Nacional de Desarme, que contemple un conjunto de medidas dirigidas a disminuir la cantidad de armas de fuego en manos de civiles, complementado con una intensa campaña de sensibilización que promueva la cultura de paz y desestime el uso de las armas y el recurso de la violencia.
75. Adoptar las medidas que permitan un efectivo control y registro de las armas del Estado, de las empresas de seguridad, funcionarios y particulares incluyendo su huella balística, así como la supervisión de las empresas encargadas de la importación y comercialización de armas.

EJE VII

EMPRESAS Y SERVICIOS SUPLEMENTARIOS DE SEGURIDAD

76. El Organismo Ejecutivo promoverá ante el Congreso de la República una nueva legislación que regule a las empresas privadas de seguridad, que contemple crear una Superintendencia para la fiscalización de esas empresas, a cargo del Ministerio de Seguridad Pública. Dicha entidad deberá contar con recursos suficientes para el efectivo control del personal, armamento y actividades de las entidades reguladas.
77. En un tiempo prudencial y en consonancia con los resultados del Acuerdo Nacional para el Avance de la Seguridad y la Justicia, se derogará el Acuerdo Gubernativo 178-2004 que regula los patrullajes conjuntos de la Policía Nacional Civil y el Ejército de Guatemala.

EJE VIII

COMUNICACIÓN Y PARTICIPACIÓN SOCIAL

78. Implementar un programa de comunicación social para informar a la sociedad sobre los compromisos adquiridos por las instituciones del sector seguridad y justicia y sus avances.
79. Fortalecer los mecanismos de “denuncia segura” e información confidencial en las instituciones del sector seguridad, justicia y la institución del Procurador de los Derechos Humanos.
80. Diseñar e implementar campañas en contra de la violencia hacia la mujer, la niñez y adolescencia.
81. Implementar una campaña nacional permanente contra el uso de drogas y alcohol.
82. Dichas campañas deben sensibilizar a la ciudadana en materia de seguridad, diseñadas e implementadas de manera interinstitucional, donde se motive la participación de las iglesias.

EJE IX

AGENDA LEGISLATIVA

83. Reformar la Ley del Organismo Ejecutivo, para la creación del Ministerio de Seguridad Pública.
84. Promover reformas a la Ley de la Carrera Judicial para fortalecer el sistema disciplinario.
85. Aprobación del marco normativo que regule la actividad de la entidad de Investigación Criminal.
86. Fortalecer el marco normativo de la PNC en las áreas que sea necesario.
87. Analizar y proponer reformas al Código Penal y Procesal Penal, a efecto de adecuarlo a la implementación de medidas contra la corrupción; entre otros, tipificar el Delito de Tráfico de Influencias y tipificar el delito de Enriquecimiento Ilícito.
88. Promover la aprobación de una ley sustantiva y procesal en materia agraria.
89. Promover reformas al Ley Orgánica del Ministerio Público para fortalecer su organización y sistema de carrera fiscal.
90. Aprobar la Ley Marco de Inteligencia.
91. Aprobar reformas a la Ley de Amparo.
92. Apoyar la prórroga del plazo del mandato de la Comisión Internacional Contra la Impunidad en Guatemala (CICIG), así como las propuestas legislativas que presente al Congreso de la República.

EJE X

COMPROMISOS DE ACCIONES EN CONJUNTO DE LOS SIGNATARIOS DEL ACUERDO

93. Presentar una hoja de ruta, en los siguientes 45 días a partir de la firma del Acuerdo Nacional para el Avance de la Seguridad y Justicia, que establezca los indicadores, resultados de los acuerdos alcanzados y su presupuesto.

Procurador de los Derechos Humanos, la Universidad de San Carlos de Guatemala, el Arzobispado de Guatemala y la Alianza Evangélica de Guatemala.
94. Dar seguimiento a la hoja de ruta a través de la creación de una Comisión de Verificación de cumplimiento del Acuerdo para el Avance de la Seguridad y Justicia Seguimiento, compuesta por el Presidente de la República, el Presidente del Organismo Judicial, el Presidente del Congreso de República, el Fiscal General y la representación de la Instancia de Jefes de Bloques del Congreso de la República.
95. Constituir en la Comisión de Verificación, como miembros garantes, a la institución del Procurador de los Derechos Humanos, la Universidad de San Carlos de Guatemala, el Arzobispado de Guatemala y la Alianza Evangélica de Guatemala.
96. Evaluar mensualmente los avances de la hoja de ruta, por parte de la Comisión de Verificación.
97. Designar como Unidad de Seguimiento a la Secretaría Técnica del Consejo Nacional de Seguridad y a quienes designe el Organismo Legislativo, el Organismo Judicial y el Ministerio Público, para que lleven a cabo la función de seguimiento a las acciones de la hoja de ruta.
98. Constituir un espacio de información y retroalimentación para comunicar el estado de avance y, si fuera el caso, de retrocesos en la

hoja de ruta. Para tal efecto se invitará, a los diversos sectores de la vida nacional a participar en dicho espacio, donde se darán a conocer los resultados de avance de la hoja de ruta.

99. Contar con el acompañamiento técnico de la CICIG y, como observadores, de la comunidad internacional.

100. La Instancia de Seguimiento con los Organismos del Estado, promoverá el financiamiento del Acuerdo Nacional para el Avance de la Seguridad y Justicia.

101. El Organismo Ejecutivo, el Organismo Legislativo, el Organismo Judicial y el Ministerio Público se comprometen a dar su apoyo al cumplimiento del mandato de la CICIG.

***“No hay gobernabilidad sin seguridad,
no hay gobernabilidad sin justicia, la
justicia es el alma de un pueblo,
justicia es el alma del sistema
democrático y tenemos mucho que
trabajar, tenemos que luchar contra la
impunidad que nos está agobiando”.***

Álvaro Colom

**Discurso pronunciado durante la Toma de Posesión
Gran Sala del Centro Cultural “Miguel Ángel Asturias”
14 de enero de 2008**